Naciones Unidas A/RES/69/310



Distr. general 31 de julio de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 13 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de julio de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.50/Rev.1 y Add.1)]

69/310. Seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/2, de 19 de septiembre de 2011, 66/221, de 22 de diciembre de 2011, 68/231 y 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 68/300, de 10 de julio de 2014, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, y 69/240, de 19 de diciembre de 2014,

Observando la aprobación de la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹, así como el Marco de Acción², que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, aprobado en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que tuvo lugar en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

Reconociendo con preocupación la necesidad de erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en el mundo entero, en particular la subalimentación, el retraso en el crecimiento, la emaciación, el peso inferior al normal y el sobrepeso de los niños menores de 5 años y la anemia en las mujeres y los niños, entre otras afecciones relacionadas con las carencias de micronutrientes, así como de invertir la tendencia al alza del sobrepeso y la obesidad y reducir la carga que suponen las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en todos los grupos de edad,

Tomando nota con aprecio del papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en colaboración con otros organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, para ayudar a los gobiernos nacionales que así lo soliciten a formular, reforzar y aplicar políticas, programas y planes para hacer frente a los múltiples desafíos de la malnutrición,

² *Ibid.*, anexo II.





¹ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

- 1. Acoge con beneplácito la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹, así como el Marco de Acción², que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda;
- 2. *Invita* a los gobiernos, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes a que apliquen el Marco de Acción, de manera coordinada, según proceda, de conformidad con los planes nacionales para lograr una mejor nutrición para todos;
- 3. *Decide* seguir examinando las cuestiones pendientes relacionadas con la presente resolución en su septuagésimo período de sesiones.

98ª sesión plenaria 6 de julio de 2015